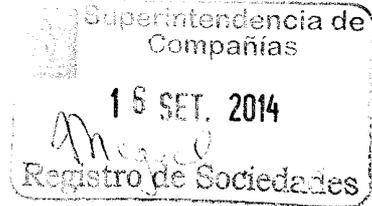


37491



Quito DM, 10 de septiembre 2014

Señores:  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-



De mis consideraciones.-

EXP. 52445

Felipe Correa Ballesteros, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Corbantrade Cía. Ltda., me dirijo a usted a fin de solicitar se sirva efectuar el registro del aumento de capital de la compañía a la cual represento.

La escritura de aumento de capital, se celebró el 20 de julio de 2014, ante la Dra. Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 07 de agosto de 2014.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

*Felipe Correa Ballesteros*  
Felipe Correa Ballesteros  
Gerente General  
CORBANTRADE CÍA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

15 SEP 2014

.....  
*Sra. Adela Villacís V.*  
C.A.U. - QUITO

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0001



ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA: CORBANTRADE CÍA. LTDA.

CUANTÍA: \$ 300,000.00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte (20) de julio del año dos mil catorce (2014), ante mí, **Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito**, comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, el señor Felipe Manuel Correa Ballesteros, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Corbantrade Cía. Ltda., mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el

Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar un Aumento de capital y Reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Felipe Manuel Correa Ballesteros, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Corbantrade Cía. Ltda., conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, cuya acta igualmente se agrega como documento habilitante; el compareciente es civilmente capaz para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía Corbantrade Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve (28) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994) ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha veinte y cuatro (24) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994); **b)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el nueve de julio de dos mil catorce, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió: **UNO)** Aumentar el capital de la compañía Corbantrade Cía. Ltda., reformar sus estatutos y autorizar al Gerente General de la Compañía para que firme la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, así como la Reforma de Estatutos, y cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes señalados, el compareciente, en la calidad de Gerente General y Representante Legal de Corbantrade Cía. Ltda., declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios de fecha nueve de julio de dos mil catorce, se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.300.000,00), el aporte será numerario, el capital de la compañía estará distribuido de la siguiente forma,

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0002



considerando que el socio, Felipe Manuel Correa Ballesteros, renuncia a su derecho preferente en el presente aumento de capital:-----

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN LUEGO DEL AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL EN LUEGO DEL AUMENTO
Juan Carlos Correa Mantilla	170.388,00	300.000,00	470.388,00
Felipe Manuel Correa Ballesteros	12,00	0,00	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>170.400,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>470.400,00</b>

**CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** El señor Felipe Manuel Correa Ballesteros, en la calidad que interviene a nombre y en representación de Corbantrade Cía. Ltda. declara, que en cumplimiento con la resolución adoptada por la Junta General de Socios que dispuso el aumento de capital suscrito y pagado, aprobó reformar sus estatutos de acuerdo con el siguiente texto: **"Artículo Sexto.- CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de cuatrocientos setenta mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ( USD \$ 470.400,00), dividido en cuatrocientos setenta mil cuatrocientas participaciones nominativas e indivisibles de Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas desde la uno hasta la cuatrocientos setenta mil cuatrocientas inclusive; y, se encuentra pagado en su totalidad."  
**QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Felipe Manuel Correa Ballesteros, en la calidad que comparece y ejerciendo la representación legal de la compañía, declara bajo juramento, que acredita la correcta y real integración de capital en la forma y cuantía que se establece en el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del nueve de julio de dos mil catorce.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN.-** Se autoriza al señor Felipe Manuel Correa Ballesteros, a efectuar cuanto procedimiento fuera necesario a fin de inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

*Felipe Manuel Correa Ballesteros*

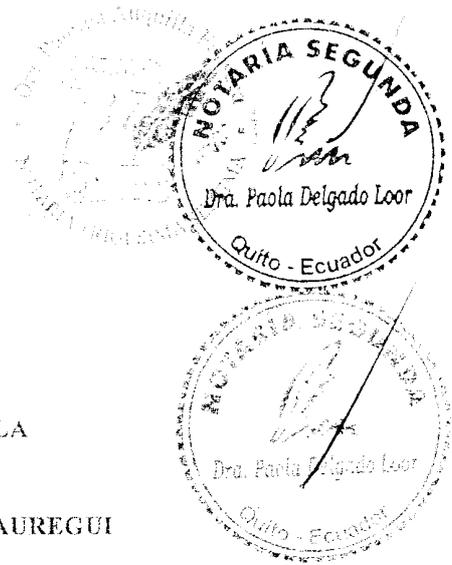
f) FELIPE MANUEL CORREA BALLESTEROS

C.C. 140467072-6

Dña. Paola Belgado Lora  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0003

*Notaría Trigésima Séptima*



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

1702406008 JUAN CARLOS CORREA MANTILLA

A FAVOR DE:

1715421556 MARIA DEL CARMEN MERINO JAUREGUI

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

L.M.

ESCRITURA NÚMERO 2014-17-01-37-P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor JUAN CARLOS CORREA MANTILLA por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quien me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, sírvase

1

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

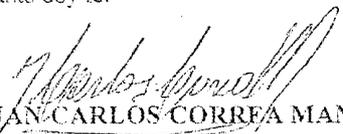
constar una de Poder Especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Otorga la presente escritura el señor Juan Carlos Correa Mantilla, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a la cual para los efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como el MANDANTE.-

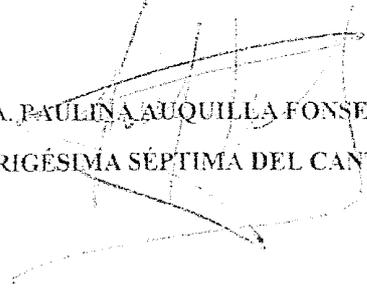
**SEGUNDA: PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.-** El MANDANTE, confiere poder especial e indelegable, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora María del Carmen Merino Jauregui, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro dos uno cinco cinco seis, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como la MANDATARIA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, con domicilio en la ciudad de Quito, para que a nombre y representación del MANDANTE realice lo siguiente: a) Representación del mandante en las juntas generales extraordinarias y/o ordinarias de socios y/o accionistas de las siguientes compañías, conforme corresponda: TUCUMASESORES S.A., SERVICIOS INDUSTRIALES SERVIN CIA. LTDA., INMOBILIARIA AMAGO CIA. LTDA., CORBANTRADE CIA. LTDA., ADMINOTIS S.A. cualquiera sea el orden del día para el cual se convoque a las mismas; b) Actuar con las más amplias facultades en representación del mandante en todo proceso, respectivamente de amabilidad, petición de parte, entre otros, ante cualquier institución de carácter público y/o privado, de manera incluyente, sin ser taxativo, para la presentación de escritos, comparecencia en audiencias, inspecciones, entre otras, ante el Municipio, IESS, Ministerios, Superintendencias, Servicio de Rentas Internas y cualesquier otra oficina, dependencia y/o agencia. La MANDATARIA queda facultada para realizar cualquier gestión y firmar cualquier documento en representación del MANDANTE ante cualquier persona natural, personas jurídicas, instituciones privadas y/o públicas, de manera incluyente, sin excluir de cualquier otra ante cualquier ministerio, secretaría, subsecretaría o otra dependencia, agencia, oficina, entre otras, con el objeto de cumplir con este mandato y con los requisitos establecidos para el efecto por las entidades públicas pertinentes ante las cuales deba realizarse algún proceso y/o presentar cualquier documento para el cumplimiento del presente mandato, de igual forma la

# Notaría Trigésima Séptima

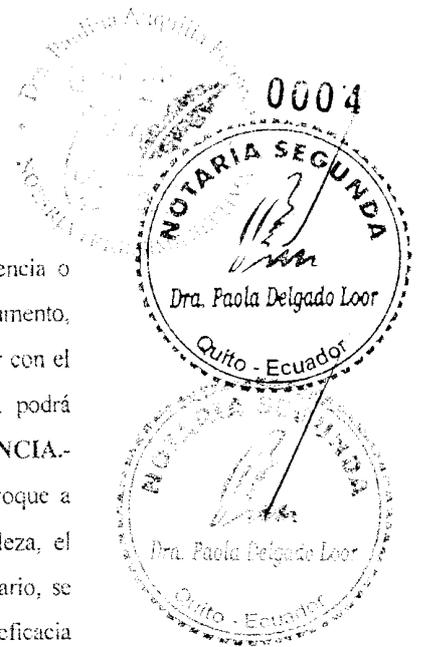
MANDATARIA podrá retirar o suscribir, sin la necesidad de la presencia o autorización adicional por parte de la MANDANTE, cualquier documento, petición, formulario, entre otros, que se requieran para efectos de cumplir con el mandato que se otorga por medio del presente. La MANDATARIA podrá delegar todo o en parte el presente poder a terceros. TERCERA: VIGENCIA.- El presente mandato tendrá vigencia hasta que expresamente se lo revoque a través de escritura pública.- CUARTA: CUANTÍA.- Por su naturaleza, el presente instrumento tiene una cuantía indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo que aseguren la plena vigencia y eficacia del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada María del Carmen Merino Jáuregui, con matrícula profesional número uno cuatro tres tres guión M de la Corte Nacional de Justicia.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma, al compareciente por mí la Notaría, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-

  
JUAN CARLOS CORREA MANTILLA

C.C. 170 240 600-8

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
Quito - Ecuador




  
 CIUDADANIA 170640600-0  
 COMISIÓN PARTICIPATIVA JURA CIVILES  
 FICHINCHA/QUINIGUA/GONZALEZ BARRAZ  
 M. BICIFERRE ESTE  
 000-1 0110 0011 M  
 FICHINCHA/QUITO  
 FICHALES 00002 1901



ECUATORIANA 11111 V40209444  
 OFICINA PARA EL PUNTO VOTIVO FOLIO 11  
 SUPERIOR ADMINISTRADOR  
 FICHALES/QUITO  
 JERUSA BASTIEN  
 QUITO 04/04/2013  
 01/04/2013  
 89898888

Quito, 04 de marzo del 2013

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Fichincha del Consejo Nacional Electoral, extendiendo presente certificado provincial de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al Sr. *Alfonso* *Gerardo Vazquez* *Juan Rivas* (poseedor) de la cédula de ciudadanía ID. *14330600* E, válido por 9 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser consignado una vez que el Consejo Nacional Electoral espida los resultados definitivos del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

*[Signature]*

Srta. María Daressado  
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
 FICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

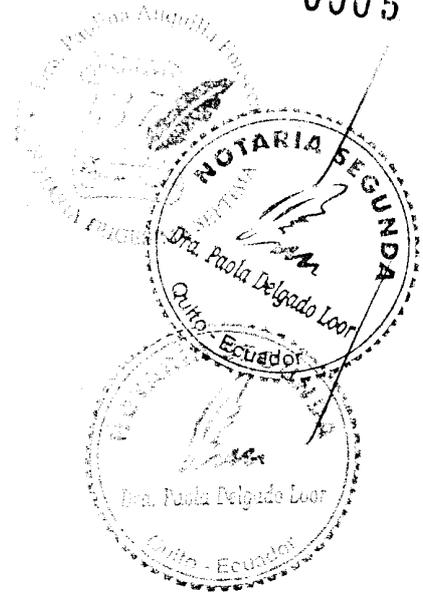


0014848



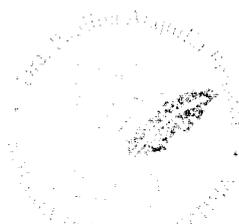
0005


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 27 de Febrero del 2014  
 I70240000-8 007-0089  
 CORREA MENTILLA JUAN CARLOS  
 PICHINCHA QUITO  
 INACIUNO INACIUNO  
 SANCIÓN MATE 14 Cód. Reg. 8 Tot. USD: 42  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551  
 3770064 30/09/2014 13:17:58  
 3770064



NOTARIA TRICESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 DIRECTORIA Nº 2014-07-01-37-D  
 FACTURA Nº .....  
 Conforme la disposición por el Art. 10 más final 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... ha sido otorgado en el P.A. 1 ..... DEL ORIGINAL, fue por fe notarial ..... y ..... seguido de verificación .....  
 QUITO .....  
 Dra. Paulina Arquilla Fonseca  
 3 JUL 2014

# Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA, A FAVOR DE MARIA DEL CARMEN MERINO JAUREGUI, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA.-

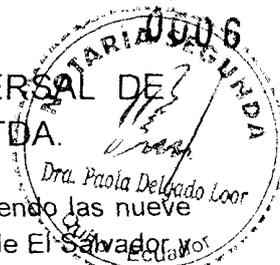
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



69590  
4  
20-07-2014  
OPD

Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
Quito-Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑIA CORBANTRADE CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los nueve (9) días del mes de julio de 2014, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida República de El Salvador y Portugal, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CORBANTRADE CIA. LTDA."

Asisten a la presente Junta General, los siguientes socios de la Compañía "CORBANTRADE CIA. LTDA.":

Socio	Participaciones	Representación	Valor nominal por Participación	Capital suscrito y pagado
Felipe Manuel Correa Ballesteros	12	Personalmente	USD \$1,00	12
Juan Carlos Correa Mantilla	170,388	Por su apoderada especial María del Carmen Merino	USD \$ 1,00	170,388
TOTAL	170,400			170,400

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, la señora María del Carmen Merino Jáuregui, apoderada especial del socio Juan Carlos Correa Mantilla, conforme consta de la copia del poder que se presenta a la Junta, y como Secretario el señor Felipe Correa Ballesteros, quienes aceptan la mencionada delegación. El presidente solicita al Secretario proceda a verificar que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑIA CORBANTRADE CIA. LTDA.

General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos incluidos en el Orden del Día.

### DISCUSIÓN Y RESOLUCIONES:

**Punto Único del Orden del Día:** Elevada que fuera la moción, por unanimidad la Junta General de Socios resuelve aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de USD \$ 300.000 (Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Dicha capitalización, se realizará en numerario, de acuerdo con el art. 183 numeral primero, de tal forma que el cuadro de integración de capital queda de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
Juan Carlos Correa Mantilla	170.388,00	300.000,00	470.388,00
Felipe Manuel Correa Ballesteros	12,00	0,00	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>170.400,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>470.400,00</b>

El socio Felipe Manuel Correa Ballesteros renuncia a su derecho preferente en el presente aumento de capital a favor de Juan Carlos Correa Mantilla.

Como consecuencia de este aumento de capital, se reforma el estatuto de la compañía en la parte pertinente de la siguiente forma:

**“Artículo Sexto.- CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de cuatrocientos setenta mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ( USD \$ 470.400,00), dividido en cuatrocientos setenta mil cuatrocientas participaciones nominativas e indivisibles de Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas desde la uno hasta la cuatrocientos setenta mil cuatrocientos inclusive; y, se encuentra pagado en su totalidad.”

La Junta General de Socios, autorizan expresamente al Gerente General para elevar a escritura pública el aumento de capital de la compañía y celebrar todos aquellos actos y contratos para efectos de la validez de la presente resolución.

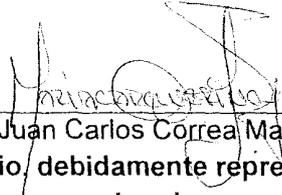
Por no haber otro punto a tratarse, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

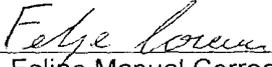
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE COMPAÑIA CORBANTRADE CIA. LTDA.

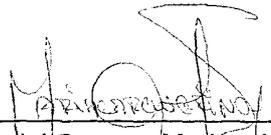


Siendo las 09:30 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CORBANTRADE CIA. LTDA.

Para constancia de lo antes expresado, los socios y autoridades de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor.

  
Juan Carlos Correa Mantilla  
Socio debidamente representado  
por su apoderada especial Sra.  
María del Carmen Merino Jáuregui

  
Felipe Manuel Correa Ballesteros  
Socio y Secretario

  
María del Carmen Merino Jáuregui  
Presidente Ad-Hoc

Quito D.M. a 20 de junio de 2013

Señor  
**Felipe Manuel Correa Ballesteros**

Presente.-

De mis consideraciones:

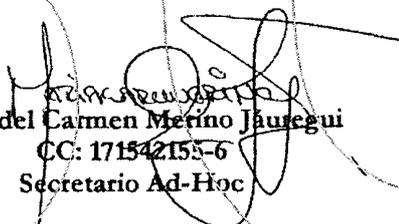
Por medio de la presente cumples comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "CORBANTRADE CIA. LTDA.", reunida el día de hoy, acordó elegir a usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de dos años.

De conformidad con los estatutos sociales, al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia o impedimento, el Gerente General será reemplazado en sus atribuciones por el Presidente.

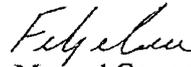
La Compañía CORBANTRADE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de junio de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de agosto de 1994. CORBANTRADE CIA. LTDA. suscribió una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos según escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 07 de abril de 2009.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación.

Cordialmente,

  
**María del Carmen Melino Jauregui**  
CC: 171542155-6  
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto, y con esta misma fecha acepto el cargo. En el Distrito Metropolitano de Quito a 20 de junio de 2013.

  
**Felipe Manuel Correa Ballesteros**  
C.C.: 170467072-6

# Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

0008

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	23113
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9877
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/06/2013
FECHA ACEPTACION:	20/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORBANTRADE CIA. LTDA..
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704670726	CORREA BALLESTEROS FELIPE MANUEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 28/06/94 NOTARIA 28 RM 24/08/94 REF. 25/11/2008 NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO INSC. RM. 07/04/2009

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013

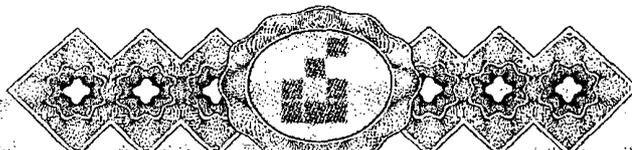
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Página 1 de 1

Nº 0184632



INSTITUCIÓN  
BALLESTERATO  
PROFESIÓN / CATEGORÍA  
EMPLEADO PERMANENTE

V43434242

APellidos y Nombres del Padre  
CORREA JUAN CARLOS

Apellidos y Nombres de la Madre  
BALLESTEROS MARIA CRISTINA

Lugar y Fecha de Expedición  
QUITO  
2013-12-04

Fecha de Expiración  
2023-12-04



0001 83781

*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

Nº 1704670726

CEDULA  
CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES  
CORREA BALLESTEROS  
FELIPE MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
AMINA DEL CARMEN  
DEL CASTILLO ORDOÑEZ



011

011 - 0179 1704670726  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CORREA BALLESTEROS FELIPE MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA INAQUITO 4  
QUITO PARROQUIA 5  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DIJENCIA Nº 2014-17-01-02-D

FACTURA Nº 69483

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 20-07-2014

*[Signature]*  
Dra. Paola Celgudo Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **AUMENTO 0009**  
**DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** otorga **CORBANTRADE CIA. LTDA,**  
en Quito veinte de julio del dos mil catorce.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

*Paola Delgado Looor*  
Dra. Paola Delgado Looor  
Notaria Segunda del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 47418

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30658
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2897
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704670726	CORREA BALLESTEROS FELIPE MANUEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORBANTRADE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0011

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

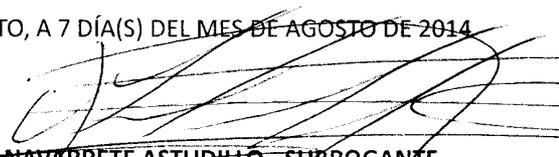
Capital	Valor
Cuantía	300000,00
Capital	470400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2000 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE AGOSTO DE 1994, TOMO 125.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

  
AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

